

ACUERDO DE IMPLANTACIÓN DEL DÍA CORRESPONSABLE

EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE TALENTO

ANTECEDENTES

La Dirección de Oesía Networks y los Representantes Legales de los Trabajadores/as (RLT) alcanzaron en el SIMA (Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje) el 13 de julio de 2012 un Acuerdo de Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo.

En el punto 12 de dicho acuerdo se establece como medida temporal que:

“Se podrá disfrutar de un día de asuntos propios siendo éste recuperable, acuerdo que se revisará el 31 de diciembre de 2014. Se homogeneiza el número de Asuntos Propios que pasa a ser definitivamente de 1 día para todo el personal de la compañía. La revisión el 31 de diciembre de 2014 se refiere exclusivamente al carácter recuperable de dicho día”.

Este derecho suspendido temporalmente en 2012 había sido regulado mediante un Acuerdo de 4 de abril de 2006, que indicaba que:

“Con la intención de homogeneizar y mejorar la calidad de vida del empleado, se ofrece un Día de Asuntos Propios para las personas que completan en su integridad el calendario laboral”.

Este acuerdo se puede formular, además, en el marco de las nuevas políticas laborales de Oesía Network que tienen como objetivo compaginar el crecimiento de la productividad de la empresa con el desarrollo efectivo de sus profesionales, procurando también una adecuada conciliación. Se reconoce la libertad plena en el disfrute del día de asuntos propios, dicho día podrá ser dedicado para cualquier fin personal que el trabajador/a decida o precise. Los trabajadores/as podrán libremente utilizar dicho día para actividades de voluntariado propuestas por la empresa en virtud de las políticas mencionadas que se desean fomentar.

Las partes acuerdan esta medida como un avance significativo en el nuevo marco de cultura y talento que se ha ido dotando Oesía Networks en la actual etapa. Este marco se basa en la corresponsabilidad, en el firme e inquebrantable compromiso de la Dirección y de los Representantes Legales de los Trabajadores/as de compaginar la sostenibilidad económica futura de la empresa y el desarrollo de sus profesionales. Para lograr este fin, la nueva medida se suma a todas las anteriores, como el Complemento de Retención de Talento (diseño propio de Grupo Oesía), incorporado en el Programa de Desarrollo Profesional.

En esta línea, las partes continuarán promoviendo el diálogo social en beneficio de la sostenibilidad de la empresa, que promueva el desarrollo profesional.

Como regulación específica del ejercicio de este derecho, respetando para ello el Acuerdo originario de 2006, se pactan los siguientes puntos:

- Se reconoce el derecho del Día Corresponsable a los trabajadores/as de Oesía Networks, S.L. que superen un mínimo de 6 meses de antigüedad efectiva en esta compañía.
- Tendrá carácter de retribuido y no recuperable siendo disfrutado dentro del año natural; por tanto no tendrá carácter acumulativo.
- El trabajador/a comunicara a su responsable directo la fecha de disfrute del día de libre disposición.
- El trabajador/a no tendrá porque justificar el uso de dicha jornada.
- El citado derecho podrá disfrutarse a partir del día 1 de enero del 2018.